

Santa Clara de Asís

"Privilegio de la pobreza" de Santa Clara

Gregorio IX, 1228

Gregorio obispo, siervo de los siervos de Dios. A las amadas hijas en Cristo, Clara y demás siervas de Cristo, congregadas en la iglesia de San Damián, del obispado de Asís: salud y apostólica bendición.

Como es manifiesto, deseando consagraros únicamente al Señor, renunciasteis a todo deseo de cosas temporales; por lo cual, vendidas todas las cosas y distribuidas a los pobres, os proponéis no tener posesión alguna en absoluto, siguiendo en todo las huellas de Aquel que por nosotros se hizo pobre, camino, verdad y vida. Ni os hace huir temerosas de un tal propósito la penuria de cosas, porque la izquierda del Esposo celestial está bajo vuestra cabeza para sostener las flaquezas de vuestro cuerpo, que, con reglada caridad, habéis sometido a la ley del espíritu. Finalmente, quien alimenta las aves del cielo y viste los lirios del campo, no os faltará en cuanto al sustento y al vestido, hasta que, pasando Él, se os dé a sí mismo en la eternidad, cuando su derecha os abrace más felizmente en la plenitud de su visión.

Así, pues, tal como nos lo habéis suplicado, confirmamos con el favor apostólico vuestro propósito de altísima pobreza, concediéndoos, por la autoridad de las presentes Letras, que no podáis ser obligadas por nadie a recibir posesiones. Dado en Perusa, a 18 de septiembre [de 1228], en el segundo año de nuestro pontificado.